

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASIMILABLE A SALARIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 110 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Contrato de presentación de servicios profesionales, que celebran por una parte **DRA. ANGELICA CRISTINA MALDONADO RODRIGUEZ** como PRESTATARIO con domicilio en **C. FUENTE AZUL No. 113. COLONIA BALCONES DEL VALLE, C.P. 78280, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI** y como contratante **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VENADO, S.L.P.**, representada en este acto por C. SANDRA IVONE ALVAREZ ZAVALA en su calidad de Presidenta del SMDIF con domicilio en carretera Venado-Moctezuma km.1 S/N, Venado, S.L.P en base al Art. 2436 del Código Civil del Estado de San Luis Potosí, Artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara el Prestatario **DRA. ANGELICA CRISTINA MALDONADO RODRIGUEZ**, ser profesionista en el área de **MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DE REHABILITACION** y contar con título y cedula legalmente expedido por la **Dirección General de Profesiones** con registro número: **11501639**

Ser mexicano, y reunir los requisitos legales para impartir su profesión acorde a las leyes del país.

- II. Sigue declarando el PRESTATARIO, tener la capacidad, experiencia, solvencia moral y libertad de pensamiento para llevar a cabo dicho contrato.
- III. **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VENADO, S.L.P.**, representada en este acto por C. SANDRA IVONE ALVAREZ ZAVALA, manifiesta ser hábil para contratar y expresa su voluntad de celebrar el presente contrato, obligándose en la manera y términos que aparecen en el mismo.

- IV. Aceptan ambas partes que en el presente contrato no existe dolo, lesión, mala fe, error, falta de formalidad o de capacidad que motive la rescisión o nulidad del mismo; conviniendo los interesados en el contenido y aceptando de conformidad el valor impuesto al mismo.

CLAUSULAS

PRIMERA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VENADO S.L.P., representada en este acto por C. SANDRA IVONE ALVAREZ ZAVALA con la personalidad ya referida contrata a **DRA. ANGELICA CRISTINA MALDONADO RODRIGUEZ**, a efecto que presente su servicio profesional percibiendo sus honorarios profesionales en la figura de asimilable a salario, de conformidad con el Artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SEGUNDO: Los honorarios profesionales que percibirá el PRESTATARIO serán por la cantidad de: **\$ 4,245.82 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 82/100 MN)** netos antes de impuestos, percibiéndolos al término de la prestación de sus servicios, el día sábado de cada mes y/o cuando así sea necesaria su presencia debido a la demanda del servicio.

TERCERA: El objeto de este contrato es: **BRINDAR CONSULTA MEDICA REFERENTE A LA REHABILITACION FISICA, ASI COMO LA IMPARTICION DE TERAPIAS PARA REHABILITACION FISICA A UN MINIMO DE 15 PACIENTES** que se impartirán durante el periodo comprometido de **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.**

CUARTA: Por el solo caso de que sin causa justificada o por así convenir a ambas partes, se releve a **DRA. ANGELICA CRISTINA MALDONADO RODRIGUEZ** o se le rescinda de la prestación de sus servicios, los honorarios parciales que hasta esa fecha se hayan percibidos, quedaran bonificados a su favor por el trabajo que hasta entonces realizaron.

QUINTA: En lo relativo a la cláusula segunda, que establece la remuneración profesional con fundamento en el Art. 2436 del Código Civil del Estado; el prestatario **DRA. ANGELICA CRISTINA MALDONADO RODRIGUEZ** tiene el derecho de exigir sus honorarios, cualquiera que sea el éxito del trabajo encomendado.



SEXTA: Los contratantes para la ejecución de este contrato, se sujetan a la jurisdicción de los señores jueces de esta ciudad, con renuncia expresa del fuero de su domicilio en los términos del Artículo 151 del Código de Procedimientos Civiles y convienen además que en todo lo que no este determinado en este contrato, se regirán sobre las disposiciones relativas al título sexto del Código Civil.

En la ciudad de Venado, S.L.P a 01 de Enero del Año 2021.

PRESTATARIO

DRA. ANGELICA CRISTINA MALDONADO RODRIGUEZ
MADICO ESPECIALISTA EN MEDICINA
FISICA Y REHABILITACION.

CONTRATANTE

C. SANDRA IVONE ALVAREZ ZAVALA
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
VENADO, S.L.P.